

Se publica este periódico oficial los **Lunes, Miércoles y Viérnes**. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de *D. José Rosón*, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán a la expresada Casa-comercio del Sr. *de Rosón*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

VIERNES 14 DE ABRIL DE 1854.

### Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.  
NUMERO 339.

*Por el Ministerio de Fomento se me han comunicado las dos Reales órdenes siguientes.*

**Ministerio de Fomento.—Obras públicas.—**Al director general de obras públicas digo con esta fecha lo siguiente.—Ilmo. Sr.—Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de los ante-proyectos formados por el Ingeniero D. Antonio Rebenga para prolongar el canal de castilla y verificar la navegacion de los rios Pisuerga y Duero hasta Zamora, se ha servido optar por el último mandando que el citado Ingeniero proceda inmediatamente a formalizar el proyecto definitivo de navegacion de dichos rios.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1854.—Esteban Collantes.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

**Ministerio de Fomento.—Obras públicas.—**Con esta fecha digo al Director general de obras públicas lo que sigue.—Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de lo manifestado por los Gobernadores de las provincias de Salamanca y Zamora, se ha servido declarar de carácter misto las obras de navegacion de los rios Pisuerga y Duero desde Valladolid á Zamora.—De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1854.—Esteban Collantes.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.”

Cumplo el grato deber de dar publicidad á estas interesantes resoluciones en las cuales se ve patente la mano protectora del Gobierno de S. M. y la predileccion que le merecen los intereses materiales de este pais. Si hasta ahora pudo creerse que Zamora tenia la desgracia de ser la provincia mas atrasada respecto á vias de comunicacion, en el dia, iniciado el co-

losal proyecto de la navegacion del Duero, adelantadas las importantes carreteras de Valladolid y Salamanca, é impulsada la de Vigo, debemos esperar que esta provincia esta llamada á grandes mejoras y que en breve empezará á salir del aislamiento en que se encuentra. Zamora 11 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 340.

*Por la Junta de la Deuda pública con fecha 6 del actual se me dice lo siguiente*

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 4.º de Agosto de 1851 la Junta ha acordado que la vigesima novena subasta de deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 28 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales de cuya suma se invertirán, seiscientos cincuenta mil reales en la adquisicion de deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo haga anunciar en el Boletín oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demas prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décima octava subasta publicada en la Gaceta núm. 134 de 14 de Mayo último. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 6 de Abril de 1854.—El Director general Presidente en comision.—Gabriel de Aristizabal

*Lo que se inserta en el presente Boletín oficial á los fines expresados. Zamora 15 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.*

Núm. 341.

*El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 21 de Marzo último me dice de Real orden lo siguiente.*

Habiendo llamado la atencion de S. M. el considerable retraso y las informalidades con que de algunas provincias se elevan á esta Secretaria los expedientes de reclamacion contra los fallos de los Consejos provinciales en materia de quintas, á pesar de que en el artículo 127 de la ley vigente de reemplazos no solo se expresan los tramites y documentos que han de constar en los expedientes referidos, sino que tambien se previene que estos se instruyan con la mayor brevedad posible y que instruidos que sean se remitan á este Ministerio; la Reina (q. D. g.) con el objeto de poner un correctivo á esta falta, ha tenido abien mandar: 1.º Que cuide V. S. de que no se omita ninguna de las formalidades y justificaciones que en asuntos de esta naturaleza exige el citado artículo 127 haciendo V. S. al efecto las prevenciones debidas al Consejo, á los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia 2.º Que se señale por punto general para la instruccion de los mencionados expedientes un mes de término á contar desde la fecha en que se presenten las reclamaciones

(2)

á los Gobernadores en caso de que proceda su admision con arreglo á lo dispuesto en el artículo 126 de la citada ley 3.º Que si no fuese posible en algun caso particular la terminacion de los expedientes dentro de dicho plazo lo manifieste V. S. espresando los motivos de la tardanza y sin perjuicio de adoptar las disposiciones oportunas para que se cumplan las ya indicadas imponiendo en caso necesario á las Corporaciones ó funcionarios culpables de la detencion las correcciones convenientes 4.º Que al acusar V. S. el recibo de la presente Real orden proceda desde luego con arreglo á lo Mandado en la disposicion anterior por lo que respecta á los expedientes relativos á la quinta verificada en el año último, y á los incidentes sobre las anteriores, que deban ser remitidos á este Ministerio y todavía existan en ese Gobierno de provincia. 5.º Que siempre que en esta clase de asuntos la cuestion verse sobre la apreciacion de riqueza de alguna persona de la familia de los interesados remita V. S. unida al expediente una certificacion en que por las autoridades de Hacienda pública se hagan constar las contribuciones, que por todos conceptos pague en el año del reemplazo el individuo cuyo estado de fortuna importa averiguar para la resolucion del caso. Y por ultimo, que tenga V. S. presentes estas disposiciones para su exacta observancia en la quinta que en los dias 2, 9 y siguientes de Abril y 15 y siguientes de Mayo del año actual debe precisamente ejecutarse en virtud de lo prevenido en los artículos 48, 63, 91 y 94 de la ley y en los Reales decretos de 23 de Diciembre y 3 de Enero últimos. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos Consiguientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mas exacto cumplimiento. Zamora 6 de Abril de 1854.—Antonio Guerola.*

Núm. 342.

Por separacion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Arquillos, con la dotacion anual de 1000 rs. Los aspirantes á ella, pueden dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, Zamora 25 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 343.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Villalazan, con la dotacion anual de 800 rs. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, Zamora 22 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 344.

Por fallecimiento del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Salce, con la dotacion anual de 1000 rs. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, Zamora 20 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.